CERTIFICO QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.

SANTIAGO, 26/7/2012

CONICYT
Ministerio de Educación
Gobierno de Chile

Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica - CONICYT

FISCALÍA
JVP/MUG

REF: MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 2267, DE 2012, QUE APRUEBA BASES DEL I CONCURSO NACIONAL DE APOYO A LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE APROPIACIÓN SOCIAL DE LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA, PROGRAMA EXPLORA 2012.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2952

SANTIAGO, 11 JUL 2012

VISTO:

El D.S. N° 491, de 1971, del Ministerio de Educación; el D.L. N° 668, de 1974; la Ley 20.557, de Presupuestos del Sector Público Año 2012; el Decreto Supremo N° 222, de 2010, del Ministerio de Educación; la Resolución Exenta N° 2267, de 2012, de CONICYT y la Resolución N° 1600, de 2008, de Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO

1. Que, mediante la Resolución Exenta N° 2267, de 31 de mayo de 2012, se aprobaron las Bases del I Concurso Nacional de Apoyo a la Realización de Actividades de Apropiación Social de la Ciencia y la Tecnología, Programa EXPLORA 2012.

2. Que, mediante Memorándum N° 717, de 5 de julio de 2012, la Directora (S) del Programa EXPLORA ha solicitado modificar el párrafo 24 de las Bases antes mencionadas, referido a la presentación de postulaciones y a la fecha de cierre del concurso.

3. Que, este Presidente, en uso de sus facultades, ha decidido aprobar la modificación de Bases solicitada por el Programa EXPLORA.

R E S U E L V O:

1° MODIFÍCASE el párrafo 24 de las Bases del I Concurso Nacional de Apoyo a la Realización de Actividades de Apropiación Social de la Ciencia y la Tecnología, Programa EXPLORA 2012, específicamente los acápites 24.2 y 24.3, en cuanto a la presentación de postulaciones y a la fecha de cierre del concurso, quedando de la siguiente manera:

- En el párrafo 24, acápite 24.2, **donde dice:** "Presentación de postulaciones: Dentro de los 25 días hábiles siguientes a la publicación de la Resolución Exenta que autoriza las bases del concurso", **debe decir:** "Presentación de postulaciones: Dentro de los **26** días hábiles siguientes a la publicación de la Resolución Exenta que autoriza las bases del concurso".

- En el párrafo 24, acápite 24.3, **donde dice:** "Fecha de cierre del concurso: Día hábil 25 siguiente a la publicación de la Resolución Exenta que autoriza las bases del concurso hasta las 17:00 horas (entre lunes o jueves) y 16:00 horas (día viernes)...", **debe decir:** "Fecha de cierre del concurso: Día hábil **26** siguiente a la publicación de la Resolución Exenta que autoriza las bases del concurso hasta las 17:00 horas (entre lunes o jueves) y 16:00 horas (día viernes)...".

2° En todo lo no modificado por el presente instrumento rige íntegramente lo establecido en las bases aprobadas por la Resolución Exenta N° 2267, de 31 de mayo de 2012, de CONICYT.

3° PUBLÍQUESE la presente resolución en el portal del Programa EXPLORA www.explora.cl.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

JOSÉ MIGUEL AGUILERA RADIC
Presidente
COMISIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA

Anexos:
-Memorándum N° 717/12, Programa Explora
-Resolución Exenta N° 2267/2012

Distribución:
Presidencia
Depto. Jurídico
Programa EXPLORA
Oficina de Partes.

Cód. Fiscalía 2291/12.

Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica - CONICYT

FISCALÍA
DAV/MUG

REF: AUTORIZA EL I CONCURSO NACIONAL DE APOYO A LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE APROPIACIÓN SOCIAL DE LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA, PROGRAMA EXPLORA-CONICYT 2012 Y APRUEBA SUS RESPECTIVAS BASES Y ANEXO MANUAL DE RENDICIÓN DE GASTOS.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2267

SANTIAGO, 31 MAY 2012

VISTO:

El D.S. N° 491, de 1971, del Ministerio de Educación; el D.L. N° 668, de 1974; la Ley 20.557, de Presupuestos del Sector Público Año 2012; el Decreto Supremo N° 113, de 2011 y Decreto Exento N° 1160, de 2011, ambos del Ministerio de Educación, y la Resolución N° 1600, de 2008, de Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO

1. Que, EXPLORA es un programa nacional permanente de educación no formal en Ciencia, Tecnología e Innovación, creado por la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica, cuyo fin es contribuir a lograr la mayor comprensión en la comunidad nacional, de los avances científicos y tecnológicos, la valoración de la actividad científica y tecnológica, así como el incentivo de las vocaciones científicas.

2. Que, mediante el Memorándum N° 570/2012, de fecha 24 de mayo de 2012, el Programa EXPLORA ha remitido las Bases del I Concurso Nacional de Apoyo a la Realización de Actividades de Apropiación Social de la Ciencia y la Tecnología, cuyo objeto es incentivar la ciencia y la tecnología, apoyando mediante financiamiento a personas naturales en la implementación de actividades de educación no formal, tales como ferias, exposiciones y otros, para acercar la ciencia y la tecnología a la comunidad.

3. Que, las bases antes mencionadas cuentan con la aprobación del Departamento TIC, con respecto a los puntos que son de interés de esa instancia, de acuerdo a lo indicado en su Memorándum N° 088/2012, de 9 de abril de 2012.

4. Que, de conformidad al Memorándum N° 412, de 24 de mayo de 2012, del Departamento de Administración y Finanzas, existe disponibilidad presupuestaria para financiar el concurso precitado, las bases contienen indicaciones respecto a garantizar el fiel cumplimiento y resguardo de los recursos que se entregarán y contemplan las disposiciones de la Resolución N° 759/2003 de la Contraloría General de la República, en relación a la obligación de rendir cuenta de los recursos

transferidos y a no realizar transferencias a beneficiarios que presenten deuda morosa.

5. Que, resulta procedente autorizar el mencionado concurso y aprobar las bases que lo rigen.

R E S U E L V O:

1. AUTORÍZASE el I Concurso Nacional de Apoyo a la Realización de Actividades de Apropiación Social de la Ciencia y la Tecnología, Programa EXPLORA CONICYT 2012.

2. APRUÉBANSE las Bases correspondientes al I Concurso Nacional de Apoyo a la Realización de Actividades de Apropiación Social de la Ciencia y la Tecnología, Programa EXPLORA CONICYT 2012, cuyos términos son los siguientes:

INICIO TRANSCRIPCIÓN

CONICYT Gobierno de Chile	I CONCURSO NACIONAL DE APOYO A LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE APROPIACIÓN SOCIAL DE LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA **PROGRAMA EXPLORA CONICYT 2012** **BASES DE POSTULACIÓN**

1. ANTECEDENTES

CONICYT, a través de su Programa EXPLORA convoca al I CONCURSO NACIONAL DE APOYO A LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE APROPIACIÓN SOCIAL DE LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA dirigido a académicos/as de Universidades o profesionales de Centros de Investigación y/o de Instituciones de Divulgación Científica.

EXPLORA es un Programa de educación no formal en Ciencia y Tecnología, creado en 1995 por la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica – CONICYT, cuya misión es contribuir a la creación de una cultura científica y tecnológica en la comunidad, particularmente en quienes se encuentran en edad escolar, mediante acciones de educación no formal con objeto de desarrollar la capacidad de apropiación social[1] de la ciencia de los beneficios de estas áreas.

2. OBJETIVO DEL CONCURSO

El objetivo de este concurso es incentivar la Divulgación de la CyT, apoyando mediante financiamiento a personas naturales en la implementación de actividades de educación no formal, tales como Ferias, Exposiciones, Ciclos de Charlas, Cafés Científicos, Concursos, Acciones Mediáticas en Vía Pública, entre otros, cuyo propósito sea acercar la ciencia y la tecnología a la comunidad.

3. PÚBLICO OBJETIVO DE LAS PROPUESTAS

Las actividades deben estar orientadas a uno o más segmentos de público objetivo de EXPLORA, a saber: niños, niñas y jóvenes en edad escolar, estudiantes de pregrado, comunicadores, docentes y público general.

[1] La apropiación social de la ciencia que propone EXPLORA busca que los sujetos se constituyan en sujetos activos en su relación con la ciencia y la tecnología, como una manera de incidir directamente en el desarrollo humano de cada uno de ellos. Esta estrategia contribuye y se orienta, al largo plazo, a crear un escenario público con actores sociales informados que se relacionen de manera participativa, y de manera más dialogante que unidireccional..

4. RESULTADOS ESPERADOS

4.1 Aumentar la visibilidad e interés de la comunidad por temas científicos y tecnológicos[2].
4.2 Establecer redes de contacto y de colaboración entre el ámbito educativo, cultural y social, y el ámbito científico y tecnológico.
4.3 Aumentar la participación de los públicos objetivos en actividades científico-tecnológicas, logrando una cobertura regional y/o nacional.

5. CONSULTAS Y ACLARACIONES

5.1 Las consultas deben presentarse por escrito hasta 5 días hábiles antes del término de la convocatoria, a Marianela Velasco, Directora (s) Programa EXPLORA, ubicada en Bernarda Morín566, Providencia, Santiago, o bien, podrán formularse a la siguiente dirección electrónica: www.conicyt.cl/oirs
5.2 CONICYT tendrá un plazo de tres días hábiles para responder las consultas y dichas respuestas serán publicadas y formarán parte de las bases concursables.
5.3 Asimismo, las aclaraciones que eventualmente pueda realizar CONICYT podrán ser efectuadas dentro del mismo plazo fijado para la recepción de consultas, mediante una publicación en el sitio www.conicyt.cl

6. REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD DE LAS PROPUESTAS

6.1 Pertinencia de las propuestas

Las propuestas deben ser acordes con las Bases de este Concurso y con la misión del Programa EXPLORA CONICYT. Es la intención de este Concurso, siempre y cuando el volumen y calidad de las propuestas lo amerite, que al menos una de las actividades seleccionadas corresponda a iniciativas relacionadas con el tema del año 2012 NEUROCIENCIA y/o actividades a realizarse durante la XVIII Semana Nacional de la Ciencia y la Tecnología, del 1 al 7 de octubre de 2012.

6.2 Cantidad Mínima de Participantes Directos en la Propuesta

Las propuestas deben asegurar la participación directa[3] de 300 de personas en relación a los objetivos de la propuesta.

6.3 Beneficiarios de Fondos Explora

Para este concurso son beneficiarios de fondos EXPLORA, personas naturales con apoyo de una institución patrocinadora.

6.3.1 Las instituciones que respaldan a personas naturales deben tener dentro de su misión la promoción y/o el desarrollo de investigación científica-tecnológica, de la educación o de la cultura.
6.3.2 CONICYT se reserva la facultad de calificar a la institución que respalda o ejecuta la propuesta en el caso que la misión institucional no esté claramente relacionada con la promoción y/o el desarrollo de actividades científicas, tecnológicas, educativas o de la cultura.
6.3.3 Se deberá acreditar con un documento formal, el apoyo de a lo menos una institución de las características antes mencionadas que respalde la realización de la Actividad.

7. EQUIPO DE TRABAJO

7.1 La propuesta debe incluir un Director/a General que liderará el desarrollo de la Actividad y un Director/a Alterno(a), quien se hará cargo del proyecto, si el primero no puede asumir por razones de fuerza mayor. Ambos deben estar vinculados formalmente a la institución patrocinadora. CONICYT se reserva la facultad de solicitar y calificar la vinculación en caso que la acreditación no sea suficientemente clara.

---

2 Por Conocimiento se entiende, hacer propia la naturaleza, cualidades y relaciones de las cosas. Se considera el conocimiento como información, como entendimiento o como el desarrollo del pensamiento.
3 Participantes Directos: Aquellos que desarrollan, en forma permanente, algún tipo de trabajo y/o tienen un rol activo y protagónico en el Evento.

7.2 La propuesta debe contar con un Asesor Científico como parte del equipo de trabajo, quien participará activamente en el desarrollo de la actividad, asegurando la calidad científica y técnica del mismo. Si la propuesta lo requiere, debe incluir expositores para temas de especialidad.

7.3 La propuesta debe contar con un profesional de las comunicaciones, responsable de la difusión.

8. ESTRUCTURA DE FINANCIAMIENTO

8.1 Modalidad

Las Actividades EXPLORA serán cofinanciadas a través de las siguientes fuentes:

- El Programa EXPLORA CONICYT.
- Institución Patrocinadora
- Terceros

8.2 Financiamiento

8.2.1 El Programa EXPLORA financiará hasta el **70 %** del costo total de la Propuesta, con un aporte máximo de **$7.000.000 (siete millones de pesos)**. Según disponibilidad presupuestaria de la Institución. El diferencial deberá ser aportado por la o las instituciones que respalden o ejecuten la propuesta y el o los Terceros. El patrocinador debe aportar un 20% y un 10% el tercero.

8.2.2 La Institución Patrocinadora: Universidad, Centro de Investigación, Fundaciones, Organizaciones Profesionales, que respalda la propuesta deben aportar el 20% de la iniciativa.

8.2.3 La Propuesta deberá contar con una Institución Tercera que aporte al menos el 10% del total del costo del proyecto. Las instituciones terceras son aquellas entidades públicas o privadas, como empresas, fundaciones, corporaciones, municipios, centros de investigación u otros, que aportan recursos pecuniarios o no pecuniarios. NO reciben fondos de EXPLORA directa ni indirectamente.

8.2.4 Los aportes de las instituciones que apoyan la Actividad y de otras fuentes deben quedar claramente establecidos y valorizados, adjuntando los documentos formales que los acrediten; pueden consistir en dinero, especies valoradas (uso de infraestructura, insumos, etc.) y disponibilidad de personal.

9. EL APORTE DEL PROGRAMA EXPLORA DEBERÁ DESTINARSE A FINANCIAR LOS SIGUIENTES GASTOS:

9.1 Incentivos y honorarios para los integrantes del equipo de trabajo de la propuesta*. (Este ítem no debe sobrepasar el 50% del monto solicitado a EXPLORA)

9.2 Gastos de Producción: Pasajes nacionales para el traslado de participantes (Estudiantes, Científicos, Docentes y otro segmento pertinente) Estadías para participantes ** (Alojamiento y/o alimentación para Estudiantes, Científicos y Docentes). Difusión de la actividad (correspondencia, material fungible, colaciones, pago de servicios, movilización y viático del equipo de trabajo para actividades de preparación; material de trabajo, diseño e impresión de afiches, trípticos, publicaciones de resultados, formulario web, imágenes, videos, entre otros).

9.3 El Programa NO financia publicidad en medios de comunicación.

9.4 Está prohibida a los beneficiarios la inversión de los fondos transferidos por CONICYT, en cualquier tipo de instrumento financiero de renta fija o variable de corto o largo plazo (fondos mutuos, acciones, depósitos a plazo, bonos, etc).

9.5 Si los recursos transferidos se destinan a fines distintos de los señalados en las bases deberán ser reintegrados a CONICYT.

No se financiarán actividades que estén siendo desarrolladas en el marco de otras propuestas financiadas por CONICYT u otras Instituciones a menos que dichas propuestas no contemplen actividades de difusión como las indicadas en el presente concurso.

10. DURACIÓN DE LAS ACTIVIDADES

Este Concurso cofinancia **Actividades** que deberán ser ejecutadas en su etapa de trabajo presencial con el público objetivo determinado, en el plazo máximo de dos meses consecutivos, a contar de la total tramitación de la resolución que apruebe el convenio respectivo. Las actividades deberán realizarse durante el segundo semestre de 2012, pudiendo extenderse hasta el primer semestre de 2013.El período total de EJECUCIÓN SERÁ MÁXIMO DE 8 MESES.

CONICYT es responsable del Control y Fiscalización de los recursos transferidos a través del Departamento de Administración y Finanzas.

Para formalizar el cierre del proyecto se debe rendir la totalidad de fondos entregados anteriormente, es decir, el 100% de los recursos transferidos, o bien, reintegrar el saldo no gastado o el monto rechazado en revisión de rendición de cuentas en caso de existir.

Está prohibido pagar indemnizaciones (sustitutiva del aviso previo, feriado anual o vacaciones y por años de servicio) con el fondo respectivo.

Corresponde al Proyecto, identificar claramente, en las liquidaciones mensuales de remuneración, las asignaciones que la componen.

11. PROPUESTAS QUE IMPLIQUEN SELECCIÓN DE LOS PARTICIPANTES

Las propuestas que impliquen la selección de los participantes, deberán asegurar la equidad y transparencia en la oportunidad de participación, para lo cual se requiere adjuntar a la propuesta la Convocatoria, las Bases y Formulario de participación, que consideren pautas y/o criterios de evaluación.

12. FORMA DE POSTULACIÓN

12.1 La propuesta debe presentarse en línea, vía Formulario de Postulación disponible en www.explora.cl.

12.2 Excepcionalmente, se aceptarán postulaciones en papel y en tal caso deberá enviarse dos ejemplares impresos del Formulario de Postulación correspondiente y una copia en CD (idéntica a la original) a Bernarda Morín N° 551, Providencia, en un sobre cerrado, antes de la hora y fecha de cierre del concurso según su calendario, el cual deberá indicar: I CONCURSO NACIONAL DE APOYO A LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE APROPIACIÓN SOCIAL DE LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA -PROGRAMA EXPLORA CONICYT 2012".

12.3Documentación requerida: CV de cada miembro del equipo, fotocopia por ambos lados de la cédula de identidad, certificados de título, listados, cartas de compromiso.

13. DIFUSIÓN DE LA ACTIVIDAD

13.1 La propuesta deberá incluir un plan de difusión que asegure una cobertura regional y/o nacional. Dicho plan deberá asegurar la realización de:

- Difusión a los públicos objetivos de la actividad a desarrollar;
- Utilización de redes sociales y medos digitales para la difusión (twitter, facebook, youtube, flickr, sitios web, blogs, entre otros);
- Promoción de la iniciativa en medios comunicacionales locales, regionales o nacionales;
- Publicaciones, productos y actividades derivadas del proyecto, donde deberá quedar claramente establecido que es una iniciativa conjunta del Programa EXPLORA CONICYT y la institución ejecutora.

13.2 El Programa EXPLORA y el Director/a General deberán promover la difusión en distintos ámbitos. El Director/a General deberá asegurar la aparición en un lugar destacado en documentos, productos y otros que se deriven del desarrollo de la actividad, como de su difusión, la siguiente información:

- El nombre de la propuesta
- La leyenda: Actividad EXPLORA CONICYT de Divulgación de la Ciencia y la Tecnología
- Logo EXPLORA CONICYT (será enviado por el Programa a cada Director/a General)

13.3 Todo material a difundir será revisado y aprobado por el Programa EXPLORA CONICYT. Para cautelar lo anteriormente señalado se entregará manual de difusión y normas gráficas.
13.4 En actos públicos, como ceremonia de inauguración o clausura, ésta considerará la participación activa de un representante de EXPLORA CONICYT, y en caso de no ser posible, se mencionará la calidad de Actividad EXPLORA CONICYT de Divulgación de la Ciencia y la Tecnología de la iniciativa.

14. SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LAS ACTIVIDADES

La Dirección del Programa EXPLORA, a través de su Departamento de Comunicaciones, supervisará la ejecución de las Actividades utilizando los siguientes medios e instrumentos:
14.1 Reuniones de coordinación con el equipo de trabajo.
14.2 Visitas a terreno y/o participación en alguna etapa de la realización.
14.3 Declaraciones financieras de los fondos otorgados por EXPLORA, Institucionales y de Terceros.
14.4 Informe Técnico Final del evento, en documento papel y respaldo digital.

El Informe Técnico Final debe dar cuenta de todas las acciones realizadas y sus resultados, y deberá ser entregado a más tardar 30 días corridos después de finalizada la actividad, según Guía de Gestión que entregará el Programa EXPLORA.

15. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DEL CONCURSO

Previo al proceso de adjudicación del Concurso se verificará para cada una de las propuestas presentadas el cumplimiento de cada uno de los requisitos descritos en el punto 6 de las Bases-Requisitos de Elegibilidad-. Las propuestas que no cumplan con la totalidad de estos requisitos quedarán automáticamente fuera del Concurso. Las propuestas que cumplan con todos los requisitos serán declaradas Elegibles para este Concurso, ingresando al proceso de evaluación que se describe a continuación.

15.1 Evaluación de las Propuestas

Las propuestas que sean declaradas Elegibles para este Concurso serán sometidas a la siguiente evaluación:

15.1 Las propuestas admisibles serán evaluadas mediante un formulario único por dos evaluadores externos. Cada evaluación tiene el mismo peso (50%) y el puntaje final se obtiene promediando ambas. En el caso que las evaluaciones presenten diferencias superiores a 3 puntos en sus calificaciones, dicha propuesta pasa a una tercera evaluación, también llevada a cabo por un experto externo, y se promediará el puntaje las dos evaluaciones más cercanas.

15.2 La selección de las propuestas es supervisada por el Consejo Asesor del Programa EXPLORA CONICYT, que tiene la obligación de realizar una nueva evaluación aplicando los mismos criterios anteriores (pondera 10%).

15.2 Criterios de Evaluación

Calidad de la propuesta › Activa y directa participación de niños, niñas y jóvenes en edad escolar en las actividades de la propuesta, con equidad de género. › Calidad de la idea: Creatividad e innovación en la idea a desarrollar; factibilidad de implementación, motivación para el público objetivo. › Calidad del contenido científico y tecnológico. › Calidad de los resultados e impactos esperados: Claridad y factibilidad de los resultados cuantitativos/cualitativos y su coherencia con los impactos de las Bases del Concurso. › Calidad del equipo de trabajo: Incorporación activa de profesionales del área científica, tecnológica y de otras áreas de la cultura y las comunicaciones, cuya idoneidad y experiencia aseguren el logro de los objetivos. › Potencial de la propuesta como modelo transferible. › Formación de redes para el logro de los objetivos. › Formulación y resultados esperados del plan de difusión: presentación detallada de instrumentos, públicos y medios.	**60% de la calificación final**
Calidad de formulación › Calidad del diseño: Claridad y coherencia entre los objetivos, recursos, el plan de trabajo y resultados esperados; › Viabilidad del Plan de Trabajo: Considerará, entre otros, la coherencia entre las características de la propuesta, el contexto y la programación del mismo. › Pertinencia de la estructura de costos: Distribución de los recursos en los diferentes ítems en concordancia con los objetivos, resultados y duración de la propuesta.	**40% de la calificación**

La escala de calificación utilizada en el proceso es la siguiente:

16. ESCALA DE CALIFICACIÓN

La escala de calificación utilizada en el proceso de evaluación considera los siguientes conceptos y puntajes:

0 No Califica	La propuesta no cumple/aborda el criterio bajo análisis o no puede ser evaluada debido a la falta de antecedentes o información incompleta.
1 Deficiente	La propuesta no cumple/aborda adecuadamente los aspectos del criterio o hay graves deficiencias inherentes.
2 Regular	La propuesta cumple/aborda en términos generales los aspectos del criterio, pero existen importantes deficiencias.
3 Bueno	La propuesta cumple/aborda correctamente los aspectos del criterio, aunque requiere ciertas mejoras.
4 Muy Bueno	La propuesta cumple/aborda los aspectos del criterio de muy buena manera, aun cuando son posibles ciertas mejoras.
5 Excelente	La propuesta cumple/aborda de manera sobresaliente todos los aspectos relevantes del criterio en cuestión. Cualquier debilidad es muy menor.

17. ADJUDICACIÓN

Una vez finalizado el proceso de evaluación se elaborará una lista en orden decreciente de las propuestas y el Consejo Asesor propondrá a CONICYT la adjudicación de los fondos. CONICYT podrá adjudicar a uno o más proyectos.

La adjudicación es el acto administrativo mediante el cual se selecciona al postulante, decisión que se materializa mediante una resolución del Presidente de CONICYT, cuya emisión será a más tardar 60 días corridos contados desde el cierre de la convocatoria.

Las personas que hayan participado en algún proyecto financiado anteriormente por CONICYT y tengan rendiciones de cuentas pendientes no podrán firmar el convenio y no podrán recibir los fondos del I CONCURSO NACIONAL DE APOYO A LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE APROPIACIÓN SOCIAL DE LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA y quedará sin efecto la adjudicación en lo que respecta a ellos.

El Programa EXPLORA notificará a cada postulante, mediante una carta certificada y correo electrónico, la resolución de adjudicación, sea o no favorable a su proyecto. Se enviará además un informe de la evaluación del proyecto y las condiciones de adjudicación en el caso que proceda.

Adjudicada la propuesta, será labor de la institución patrocinadora inscribirse el Registro de Receptores de Fondos Públicos, de conformidad a la ley 19.862, en el caso que ésta no se encuentre inscrita.

CONICYT suscribirá un convenio con el beneficiario donde se establecerán los derechos y obligaciones de ambas partes. CONICYT podrá imponer condiciones a los proyectos adjudicados con el fin de perfeccionar el cumplimiento de los objetivos de los mismos sin afectar los montos totales adjudicados, la naturaleza de los proyectos y la igualdad de los postulantes. Tales condiciones deberán recogerse en un "acuerdo operativo", que deberá ser suscrito por las partes.

El presente concurso contempla una lista de espera que se hará efectiva en el caso de que los adjudicados en primera instancia declinen ejecutar los proyectos, no firmen el convenio en el plazo establecido por las bases o no estén facultados para asumir el proyecto.

El plazo para interponer el recurso de reposición en contra de la resolución adjudicatoria será de 5 días hábiles contados desde la fecha de la resolución de adjudicación del concurso. CONICYT resolverá el recurso administrativo en un plazo que no exceda de 30 días hábiles, contados desde la fecha de interposición del recurso.

18. CONVENIO

Una vez resuelta la adjudicación, los(as) beneficiarios(as), deberán suscribir un convenio con CONICYT. Los convenios deberán suscribirse en un plazo que no exceda de 20 días hábiles, contados desde la notificación de la adjudicación.

Si el/los beneficiario/s adjudicados no lo suscriben dentro del plazo señalado precedentemente dicha adjudicación quedará sin efecto y CONICYT podrá adjudicar al proyecto que siga en puntaje en la lista de espera, en caso de existir, o declarar desierto el concurso.

En el evento que los beneficiarios(as) hayan participado de algún proyecto financiado previamente por CONICYT y que tengan reintegros de fondos, rendiciones de cuentas o informes finales pendientes, solo podrán suscribir el respectivo convenio si a la fecha del mismo han solucionado tales situaciones. Si así no ocurriera, se dejará sin efecto la adjudicación en lo que respecta a ellos.

19. GARANTÍA

Los(as) beneficiarios(as) deberán suscribir una caución equivalente a pagaré firmado ante notario/a público/a, boleta bancaria pagadera a la vista, póliza de seguro de ejecución inmediata o vale vista endosable que contenga la promesa de pagar una determinable suma de dinero, destinado a garantizar el cumplimiento de las obligaciones inherentes a su calidad de beneficiario, y un poder autorizado por Notario Público que faculte a CONICYT a llenar los datos correspondientes a la suma adeudada en el pagaré, conforme a los cálculos que ésta realice y de conformidad a lo dispuesto en los respectivos convenios.

El pagaré debe indicar: Para todos los efectos legales derivados del presente instrumento, se tendrá como domicilio la comuna y ciudad de Santiago prorrogando la competencia ante sus tribunales de justicia. Además de indicar el domicilio real del deudor.

La caución deberá tener una vigencia al menos dos meses adicionales a la duración del periodo que determine el convenio respectivo.

20. ENTREGA DE RECURSOS

El desembolso se realizará en una única cuota, una vez suscrito el convenio respectivo entre CONICYT y los(as) beneficiarios(as).

Con anterioridad al desembolso, los(as) beneficiarios(as) deberán haber entregado a CONICYT la caución que se establece en el punto 19 de las presentes bases.

Cuota	Porcentaje	Requisitos
1°	100%	- Resolución que aprueba el respectivo convenio totalmente tramitado; - Recepción por parte de EXPLORA del documento de garantía correspondiente al aporte de CONICYT.

CONICYT, a propuesta de la Dirección del Programa EXPLORA, en forma fundada podrá suspender temporal o definitivamente la entrega de los recursos en los siguientes casos:

a. Incumplimiento de los requisitos establecidos para la entrega de los recursos;
b. No se hayan enterado correcta y oportunamente los aportes institucionales, de asociados y de terceros comprometidos para el proyecto;
c. En caso de considerarse no aceptable el avance del proyecto.

21. OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN EJECUTORA Y DEL DIRECTOR/A GENERAL DEL PROYECTO

7.1 Garantizar el cumplimiento del mínimo de beneficiarios.

7.2 Destinar los recursos financieros que entregue CONICYT, por medio del convenio que se celebre con el adjudicado, exclusivamente en la ejecución del proyecto.

7.3 Tener una cuenta corriente separada o una cuenta presupuestaria (centro de costo) exclusiva para el manejo de los recursos financieros del Proyecto, en la cual depositará los subsidios recibidos de CONICYT, los recursos propios, de las instituciones participantes y terceros, según existan. Deberá, además, llevar contabilidad separada del Proyecto, precisando en ella los mecanismos y prácticas utilizadas para la administración de los fondos.

7.4 Permitir en todo momento el examen de la información y documentación sustantiva, administrativa y contable que permita verificar el desarrollo del proyecto por los personeros que acredite CONICYT.

7.5 Tomar, con anterioridad al pago de cuota por CONICYT, a favor y satisfacción de ésta, una caución consistente en un pagaré firmado ante notario, boleta bancaria de ejecución inmediata, póliza de seguro de ejecución inmediata o vale vista endosable, que garantice el fiel uso de los recursos, por el monto total de cada desembolso y con una vigencia de a lo menos sesenta (120) días adicionales respecto la finalización de las actividades del proyecto. Con todo, esta Comisión podrá solicitar se modifique la vigencia de las garantías, sea aumentando o disminuyendo el plazo que comprende, de modo de asegurar la eficiencia del proceso de seguimiento y control del proyecto.

7.6 El Director/a General del Proyecto deberá entregar, en representación de la institución ejecutora, a la Dirección del Programa EXPLORA CONICYT, un informe final técnico y otro financiero, tanto de los aportes entregados por CONICYT, como de los aportes de las Instituciones Ejecutoras, Asociadas y Terceras, dentro de los 60 días de terminado el plazo de ejecución del proyecto, dando cuenta detallada de los resultados obtenidos.

Asimismo, el Director/a General del Proyecto y las personas que designe deberán participar en las reuniones de coordinación convocadas por el Comité Directivo EXPLORA y la Dirección del Programa EXPLORA CONICYT.

Además, dicho Director/a General deberá facilitar la supervisión y seguimiento del proyecto y la aplicación de las normas que se le imparta para los compromisos institucionales y de divulgación.

22. RENDICIÓN DE CUENTAS

Los recursos transferidos a los(as) adjudicatario(as) se regirán, en lo que corresponda, por la Resolución N° 759, de 23 de diciembre de 2003, de la Contraloría General de la República, que fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas o las normas que la reemplacen en el futuro, y los(as) beneficiarios(as) deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Supremo de Hacienda N° 375, de 19 de mayo de 2003, que fija el Reglamento de la Ley 19.862, de Registro de las Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos.

La documentación original que compone la rendición de cuentas deberá ser enviada a CONICYT para su revisión y aprobación, una vez finalizadas las actividades del proyecto. La rendición de cuentas será devuelta al beneficiario en cuanto sea revisada.

Para formalizar el cierre del proyecto se deberá rendir la totalidad de los fondos entregados o bien reintegrar el saldo no gastado o el monto rechazado en revisión de rendición de cuentas en caso de existir.

En el evento que un documento fuere rendido en más de un programa de CONICYT, ésta se reserva el derecho de poner término anticipado, ipso factus, a los proyectos involucrados y solicitar la devolución total o parcial de los recursos entregados.

El plazo para la presentación de la rendición de cuentas será como máximo de 60 días corridos desde la finalización de las actividades del Proyecto.

23. INTERPRETACIÓN DE LAS BASES

La regulación del I CONCURSO NACIONAL DE APOYO A LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE APROPIACIÓN SOCIAL DE LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍAEXPLORA CONICYT, se encuentra contenida en las presentes "Bases Concursables", que se encontrarán disponibles en línea a partir del primer día hábil siguiente a la publicación de la convocatoria, en el sistema de presentación de proyectos vía Internet, disponible o accesible en www.explora.cl

CONICYT se reserva el derecho para interpretar el sentido y alcance de las cláusulas de las presentes Bases, en casos de dudas o conflictos que se suscitaren sobre la aplicación de las mismas.

- **Bases y Formularios del concurso**
  La interpretación de las Bases y Formularios es de exclusiva responsabilidad del Programa EXPLORA CONICYT, en caso de dudas y conflictos que se suscitaren sobre la aplicación de las mismas.
  Los anexos, aclaraciones, preguntas y respuestas generadas con motivo del presente concurso, pasarán a formar parte integrante de estas bases para todos los efectos legales.

- **Postulaciones**
  Los antecedentes de las postulaciones no serán devueltos por el Programa EXPLORA.

24. CRONOGRAMA DEL CONCURSO

1. Bases y formularios: Disponibles a partir del día siguiente a la publicación de la Resolución Exenta que autoriza las bases del concurso en www.explora.cl y en Oficina de Partes de CONICYT, Bernarda Morín 551, Providencia (horario 09:00 a 17:00 horas y viernes de 09:00 a 16:00 horas). Consultas en www.conicyt.cl/oirs

2. Presentación de postulaciones: Dentro de los 25 días hábiles siguientes a la publicación de la Resolución Exenta que autoriza las bases del concurso.

3. Fecha de cierre del concurso: Día hábil N° 25 siguiente a la publicación de la Resolución Exenta que autoriza las bases del concurso hasta las 17:00 horas (entre lunes o jueves) y 16:00 horas (día viernes). Para las postulaciones enviadas por correo o encomienda se debe remitir vía correo electrónico a explora@conicyt.cl el comprobante que acredite que fueron despachadas dentro de los plazos de postulación.

4. Consultas: Deberán ser dirigidas a través de la OIRS en www.conicyt.cl/oirs en la sección del Programa EXPLORA CONICYT, desde su publicación en www.explora.cl y hasta 5 días hábiles anteriores a la fecha de cierre del concurso.

5. Respuestas: Se emitirán a través de la OIRS en www.conicyt.cl/oirs en la sección del Programa EXPLORA CONICYT, a medida que éstas se formulen, vale decir, se podrá responder diariamente las consultas que se presenten.

6. Evaluación: La fecha es de 15 días corridos a partir de la fecha de cierre del concurso.

7. Adjudicación: La fecha estimada es dentro de los primeros 10 días hábiles del mes de agosto 2012.

8. Convenios: La fecha estimada de suscripción de los convenios será la última semana del mes de agosto 2012.
   Una vez que la Resolución Exenta que autoriza las bases del concurso, se encuentre publicada en el Dspace institucional, se publicará el cronograma del concurso, con las fechas exactas de cada uno de los puntos señalados precedentemente, en el sitio web www.explora.cl

FIN TRANSCRIPCIÓN DE BASES

3. APRUÉBASE el Manual de Rendición de Gastos correspondiente al I Concurso Nacional de Apoyo a la Realización de Actividades de Apropiación Social de la Ciencia y la Tecnología, Programa EXPLORA CONICYT 2012, el que se adjunta y se entiende formar parte integrante de la presente resolución.

4. PUBLÍQUESE la presente convocatoria en el portal de CONICYT www.conicyt.cl; en el portal del Programa EXPLORA www.explora.cl y en un diario de circulación nacional.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE y COMUNIQUESE

MATEO BUDINICH DIEZ
Presidente (S)
COMISIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA

Anexos:
-Memorándum N° 570/12, Programa Explora
-Bases
-Manual Rendición de Gastos
-Memorándum N° 412/12 DAF y certificado revisión Bases
-Memorándum N° 088/12 Depto. TIC

Distribución:
Presidencia
Depto. Jurídico
Programa EXPLORA
Oficina de Partes.

Cód. Fiscalía 1367/1683/12.